

RESOLUCION N°.....188

JOSÉ C. PAZ, 23 MAR 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15, el Expediente N° 273/22 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:


Que por Resolución P. N° 444 del 16 de marzo de 2022, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el Reglamento Electoral para la elección de un/a representante profesor/a de las carreras de Abogacía de las Universidades Nacionales ante el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Que su artículo 1° dispone la integración del cuerpo electoral con los/as profesores/as regulares de las carreras de Abogacía de las Universidades Nacionales.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento Electoral, cada Universidad que ofrezca una carrera de Abogacía constituye un Distrito Electoral (v. art. 11), en el cual deberá conformarse una Junta Electoral de TRES (3) miembros (v. art. 4°).

Que la Junta Electoral de Distrito tiene por misión oficializar las listas de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral (v. art. 14).

Que en caso de lista única, la Junta Electoral de Distrito proclamará sin más a la lista presentada (v. art. 20).

UNPAZ


Que por Resolución P. N° 445 del 17 de marzo de 2022, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el Calendario Electoral respectivo.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención en los actuados.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo previsto en el artículo 74, incs. a) y e) del Estatuto Universitario, y en las Resoluciones (CIN) P. Nros. 444/22 y 445/22.

Por ello,

EL RECTOR


DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase al cuerpo electoral definido en el artículo 1º de la Resolución (CIN) P. N° 444/22, a efectos de participar en el proceso electoral del representante académico al Consejo de la Magistratura de la Nación, conforme el Calendario Electoral aprobado por Resolución (CIN) P. N° 445/22.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse como miembros de la Junta Electoral del Distrito Electoral Universidad Nacional de José Clemente Paz: al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, Gonzalo Sebastián Kodelia (DNI N° 23.703.255); al Director de la carrera de Abogacía, Walter Javier Viegas (DNI N° 18.159.349) y a la docente Nieve Rubaja (DNI N° 23.979.249).

ARTÍCULO 3º.- Constitúyese como casilla oficial de la Junta Electoral, la siguiente

UNPAZ


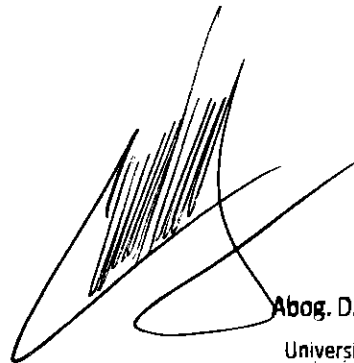
cuenta de correo electrónico, única en la que serán válidas todas las notificaciones:
gkodelia@unpaz.edu.ar

ARTÍCULO 4º.- La presentación de las listas de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral, quedará formalizada mediante el envío de la propuesta a la casilla oficial de la Junta Electoral, desde el correo electrónico del candidato/a titular y suplente. Se asignará un número de lista sucesivo, de acuerdo al orden de envío de la propuesta.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales instrumentará lo dispuesto en la presente y realizará el acto electoral previsto en el Capítulo VI de la Resolución (CIN) P. N° 444/22, en caso de que se oficialicen más de UNA (1) lista de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral, aplicando en lo que sea pertinente, el Reglamento Electoral de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....188..